

2013

# CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO y CERRADO PARA PROFESORES DE CARRERA



## Secretaría Académica

### Facultad de Derecho



Transparencia  
y Rendición de Cuentas  
Facultad de Derecho



## Concurso de Oposición Abierto para Profesores de Carrera

El concurso de oposición abierto para los profesores de asignatura es la vía para ingresar a la planta académica de esta Facultad, como Profesor de carrera interino de medio tiempo o tiempo completo.

### PROCEDIMIENTO:

#### 1. Publicación

- La Secretaría Académica, con previa instrucción de la directora, notifica la próxima apertura del concurso al académico que ocupa la plaza.
- Dicha convocatoria se publica en la Gaceta UNAM.
- Los interesados cuentan con 15 días hábiles para la entrega de sus documentos.

#### 2. Recepción de los documentos

- Los documentos de los solicitantes en el plazo señalado se reciben en esta Secretaría.
- Las solicitudes que cumplan con los requisitos de la convocatoria se turnan a la Comisión
- Dictaminadora Uno de Profesores de Carrera.

#### 3. Aplicación de las pruebas

- La Secretaría Académica auxilia a los Jurados Calificadores en la aplicación de las pruebas a saber:
  - Escritas
  - Didáctica
  - Interrogatorio
  - Exposición Oral

#### 4. Emisión de Resultados

- La Comisión, después de la valoración del expediente y de haber realizado las pruebas, emite un dictamen.
- El dictamen de la Comisión es turnado al H. Consejo Técnico para que en su caso, confirme el resultado.
- El acuerdo del H. Consejo Técnico se da a conocer a los sustentables.
- En caso de que no se haya interpuesto algún recurso de revisión, los resultados del concurso son enviados a la DGAPA así como a la Dirección General de Personal de la UNAM.

## Concurso de Oposición Cerrado

El concurso de oposición cerrado es el procedimiento a través del cual los Profesores de carrera interinos puedan obtener la definitividad, o los Profesores de carrera o de asignatura definitivos puedan obtener la promoción a la categoría inmediata superior.

### PROCEDIMIENTO:

#### 1. Requisitos (Definitividad)

- a) El interesado debe ostentar la categoría de Profesor de Carrera Interino, es decir, haber aprobado un concurso de oposición abierto en la plaza correspondiente.

- b) Contar con 3 años de servicios ininterrumpidos
- c) Solicitar la apertura del Concurso por medio de un escrito dirigido a la Directora.

## **2. Procedimiento (Definitividad)**

- La Secretaría Académica estudia la solicitud y el expediente del interesado para corroborar si se cumplen los requisitos Si se satisfacen los requisitos, se envía la documentación a la Comisión Dictaminadora Uno de profesores de Carrera.
- La Comisión estudia el expediente y emite un dictamen, otorgando o no la definitiva en el nivel o categoría que ocupa el solicitante

## **3. Emisión de Resultado (Definitividad)**

- El dictamen es sometido a la consideración del H. Consejo Técnico.
- Una vez acordado por el H. Consejo Técnico, el dictamen se hace del conocimiento del solicitante.
- En caso de ser favorable el resultado, la definitividad obtenida se turna a la DGAPA y a Personal de la UNAM

## **4. Consideraciones Finales (Definitividad)**

Si el resultado es desfavorable el solicitante conserva su misma categoría y nivel; se le da la oportunidad de solicitar un nuevo concurso de oposición cerrado para obtener la definitividad transcurrido un año En caso de que el interesado solicite un nuevo concurso de posición cerrado para obtener la definitividad y no lo apruebe, se dará por terminada su relación con la UNAM.

## **5. Requisitos (Promoción)**

- a) El interesado debe ostentar la definitiva como Profesor de Carrera o Profesor de Asignatura y cubrir los requerimientos inherentes a la categoría y nivel al cual se pretende acceder.
- b) Contar con 3 años de servicios ininterrumpidos en la misma categoría y nivel
- c) Solicitar la apertura del concurso mediante un escrito dirigido a la Directora.

## **6. Procedimiento (Promoción)**

- Esta Secretaría estudia la solicitud y el expediente del interesado para corroborar si se cumplen los
- Requisitos Si se satisfacen los requisitos, se envía la documentación a la Comisión Dictaminadora Uno de profesores de Carrera.
- La Comisión estudia el expediente y emite un dictamen, otorgando o no la promoción al nivel o categoría inmediata superior.

## **7. Emisión De Resultado (Promoción)**

- El dictamen es sometido a la consideración del H. Consejo Técnico
- Una vez acordado por el H. Consejo Técnico, el dictamen se hace del conocimiento del solicitante.
- En caso de ser favorable el resultado, la promoción obtenida se turna a la DGAPA y a Personal de la
- UNAM

## **8. Consideraciones Finales (Promoción)**

Si el dictamen es desfavorable el solicitante conserva su misma categoría y nivel; se le da la oportunidad de solicitar un nuevo concurso de oposición cerrado para promoción transcurridos 3 años.

### **Recurso de Revisión para Controvertir el resultado obtenido en el Concurso de Oposición**

El recurso de revisión es el medio de impugnación que se otorga a los sustentantes cuyo resultado en el concurso de oposición de Asignatura o de Carrera resultó desfavorable.

#### **PROCEDIMIENTO:**

##### **1. Requisitos**

- El resultado debe ser interpuesto dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se comunicó el resultado del concurso al interesado
- El recurso se interpone mediante un escrito, el cual será presentado ante la Directora. El recurso debe estar fundado y se deben de ofrecer las pruebas correspondientes, si es el caso.

##### **2. Conformación de la comisión especial**

- En caso de cumplir con los requisitos de trámite, esta Secretaría solicita al H. Consejo Técnico declare la instalación de la Comisión Especial, que resolverá el recurso; en ese momento el H. Consejo nombra a su representante ante dicha Comisión.
- La Comisión Dictaminadora correspondiente nombra de entre sus miembros a su representante ante la Comisión Especial.
- El recurrente nombra al tercer integrante de la Comisión, de entre los profesores definitivos de la Facultad.

##### **3. Procedimiento**

- La Comisión Especial escuchará al recurrente, examinará el expediente y recabará las pruebas que juzgue necesarias.
- Una vez hecho lo anterior, la Comisión Especial emitirá una opinión razonada, que será sometida al H. Consejo Técnico de la Facultad.
- El acuerdo del H. Consejo Técnico, es hecho del conocimiento del recurrente.
- El resultado es enviado a la DGAPA así como al Personal de la UNAM.

**Informes:** Lic. Jorge Alberto López Pérez, Encargado de Concursos de Oposición, Secretaría Académica, teléfono: 562-22067, correo [joralopez@derecho.umam.mx](mailto:joralopez@derecho.umam.mx)